

Tienes el
DERECHO
a permanecer en
SILENCIO

**Una guía para enfrentamientos
con agentes del orden público**

— national lawyers guild —

¿Qué derechos poseo?

Seas o no un ciudadano, tienes derechos protegidos por la Constitución de los Estados Unidos. La Quinta Enmienda otorga a toda persona el derecho a permanecer en silencio: a no contestar preguntas de un policía o agente del gobierno. La Cuarta Enmienda limita la autoridad del gobierno de registrar tu residencia o lugar de trabajo, aunque existen muchas excepciones y leyes que han expandido la autoridad del gobierno para llevar a cabo registros. La Primera Enmienda protege tu derecho a expresarte libremente y luchar por el cambio social. No obstante, si no eres un ciudadano, el Departamento de Seguridad Nacional (“DHS” por sus siglas en inglés) puede monitorearte a base de tus actividades políticas.

Defendiendo la libertad de expresión

La ofensiva del gobierno en contra de personas políticamente activas tiene como propósito limitar la libertad de expresiones en sus formas tradicionales, tales como boicots, protestas, la organización de base comunitaria y el trabajo solidario. Recuerda que tienes derecho a enfrentar los actos de intimidación del FBI y otros agentes del orden público que se dedican a monitorear el trabajo organizativo y otras formas de libre expresión. La resistencia a estas tácticas y la firme defensa de tus derechos puede traer resultados positivos. Cada persona que valerosamente resiste a la opresión del gobierno sienta un precedente para todos.

El Gremio Nacional de Abogados (“NLG” por sus siglas en inglés) cuenta con un historial de lucha en contra de la represión gubernamental. El NLG fue categorizada como un grupo “subversivo” durante la era de McCarthy, y estuvo sujeta al monitoreo del FBI por muchos años. Abogados del NLG han defendido a miembros del Black Panther Party, del American Indian Movement, y del movimiento por la independencia de Puerto Rico. El NLG expuso la vigilancia, la infiltración y las prácticas disruptivas del FBI durante las vistas del programa COINTELPRO entre los años 1975 y 1976. En 1989, el NLG prevaleció en una acción legal en favor de varias organizaciones activistas, incluyendo el Gremio mismo, que expuso el alcance de la persecución del FBI a movimientos activistas. Conforme al acuerdo arrojado en corte, el FBI entregó más de 400,000 páginas de sus archivos sobre el NLG, las cuales están disponibles hoy día en la librería Tamiment de la Universidad de Nueva York.

¿Qué sucede si la policía o el FBI me contacta?

¿Qué sucede si un agente u oficial toca mi puerta?

No invites al oficial o agente adentro de tu hogar. No contestes ninguna pregunta. Indícale al agente que no deseas hablar. Puedes indicarle que serán contactados por tu abogado. Toma un paso hacia fuera y cierra la puerta, obtén la información de contacto de los agentes, y regresa adentro. Los agentes deben terminar las preguntas en este punto. Si te dicen de qué se trata el acercamiento, toma nota e infórmale a su abogado. Cualquier cosa que digas, no importa cuán insignificante parezca, puede ser utilizado en tu contra. Mentir o engañar a un agente federal es un crimen. Mientras más hable, más oportunidad tendrán los agentes de examinar lo que estás diciendo y acusarte de mentirle a un agente federal.

¿Debo contestar preguntas?

Tienes el derecho constitucional a mantener silencio. No es un crimen rehusarte a contestar preguntas. No tienes que hablar con nadie, aun si has sido arrestado o te encuentras en prisión. Debes indicar inequívocamente que deseas mantener silencio y consultar con un abogado. Una vez solicites consultar un abogado, no digas más. La Corte Suprema de los Estados Unidos recientemente resolvió que contestar preguntas de un oficial del orden público puede interpretarse como una renuncia al derecho a mantenerse en silencio, de modo que es importante que te ejerzas tu derecho y te mantengas en silencio. Solamente un juez puede ordenarte a contestar una pregunta. Existe una excepción: algunos estados cuentan con leyes,

conocidas como “deténgase e identifíquese”, que le obligan a identificarse una persona detenida bajo sospecha de haber cometido un crimen. Un abogado en tu estado te puede orientar sobre este requisito en donde vives.

¿Tengo que brindar mi nombre?

Según indicado, en algunos estados puedes ser arrestado si te rehúses a brindar tu nombre. Y en cualquier lugar, la policía no siempre cumple con las leyes, lo cual significa que el oficial puede sentirse sospechoso de ti por el mero hecho de no brindar tu nombre, aun si tú no has cometido un delito. Por tanto, utiliza tu mejor juicio, y sabe que brindar un nombre incorrecto en algunas circunstancias puede constituir un delito.

¿Necesito un abogado?

Tienes derecho a consultar con un abogado previo a contestar cualquier pregunta de un oficial del orden público. Es una buena idea consultar con un abogado previo a contestar cualquier pregunta, y tienes derecho a que tu abogado esté presente durante la entrevista. El deber del abogado es proteger tus derechos. Una vez tú le indicas al agente que deseas consultar un abogado, el agente debe terminar las preguntas inmediatamente, y cualquier otro contacto debes hacerlo a través de tu abogado. Si no tienes abogado, aun así puedes decirle al agente que deseas consultar uno antes de contestar cualquier pregunta. Recuerda obtener el nombre, la agencia, y el número telefónico de cualquier agente que te visite, y bríndale esta información a tu abogado. El gobierno no tiene la obligación de proveerte un abogado gratuito hasta tanto tú seas acusado de un delito, pero el NLG o alguna otra organización puede ayudarte a conseguir un abogado gratuitamente o de bajo costo.

¿Si me rehúso a contestar preguntas o expreso que deseo un abogado, no luzco como que tengo algo que esconder?

Cualquier cosa que le digas a un agente del orden público puede utilizarse en tu contra. Nunca puedes predecir de qué modo cualquier información, incluso aquella que parezca inofensiva, puede utilizarse en contra tuya o de otras personas. Por eso es que el derecho a mantenerte en silencio es un derecho protegido por la Constitución. Toma en cuenta que aun cuando un agente del orden público puede mentirte legalmente, es ilegal si tú le mientas. Mantener silencio no es ilegal. El proceder más sensato es indicar: “Quiero mantenerme en silencio,” “Quiero hablar con un abogado,” y “No consiento a este registro.” Es común que un agente del orden público intente llevarte a renunciar tus derechos diciéndote que si no tienes nada que esconder, tú debes hablar, o que hablar va a “aclarar la situación.” Lo cierto es que, si te están haciendo preguntas, están buscando de qué manera incriminarte a ti o a otras personas, o están interesados en obtener inteligencia política. Siéntete cómodo protegiendo tus derechos y rehusando a contestar preguntas.

¿Pueden los agentes registrar mi hogar o mi oficina?

No tienes que permitirle la entrada a tu hogar u oficina a ningún policía o agente a no ser que te enseñen una orden de registro. Una orden de registro es un documento por escrito emitido por un juez que le permite a la policía llevar a cabo un registro en particular. Interferir con un registro sin una orden del juez posiblemente no detendrá el registro, y puedes ser arrestado. Sin embargo, debes decir: “No consiento a este registro,” y comunicarte con un abogado criminalista o con el NLG. Sabe que un cohabitante o un invitado pueden legalmente consentir a un registro de tu hogar si la policía razonablemente piensa que tal persona tenía autoridad para

consentir. Además, tu empleador puede consentir a un registro de tu oficina sin tu permiso.

¿Qué sucede si los agentes tienes una orden de registro?

Si estás presente cuando los agentes intentan realizar el registro, pide ver la orden de registro. Dicha orden debe especificar detalladamente los lugares a registrarse, así como las personas y las cosas objeto del registro. Diles a los agentes que no consentes al registro de modo que los agentes no puedan registrar más allá de lo autorizado. Pregúntales si puedes observar el registro, y hazlo. Toma notas, incluyendo nombres, número de placa, de cual agencia provienen los agentes, donde registraron y que ocuparon. Si otras personas están presentes, pídeles que sean testigos para que observen cuidadosamente lo que está sucediendo. Si los agentes te indican que entrega documentos, tu computadora, o cualquiera otra cosa, examina la orden de registro para ver si el artículo se encuentra listado. Si no lo está, no consentas a dicho registro sin antes consultar un abogado. No tienes que contestar preguntas. Habla con un abogado antes. *(Nota: si los agentes presentan una orden de arresto, solamente pueden observar el local superficialmente en busca de la persona nombrada en la orden de arresto.)*

¿Debo contestar preguntas si he sido arrestado?

No. Si eres arrestado, no tienes que contestar ninguna pregunta. Expresa inequívocamente que deseas ejercitar tu derecho a mantenerte en silencio. Solicita un abogado inmediatamente. No digas nada. Repítele a cada oficial que hable contigo que deseas mantenerte en silencio y deseas consultar un abogado. Siempre debes consultar un abogado previo a contestar cualquier pregunta.

Qué sucede si hablo con agentes gubernamentales de todas formas?

Incluso si has contestado algunas preguntas, puedes rehusarte a contestar más preguntas hasta que tengas un abogado. Si te percatas de que estás hablando, pare. Indica que deseas mantenerte en silencio y deseas hablar con un abogado.

¿Qué sucede si la policía me detiene en la calle?

Pregunta si puedes irte. Si la respuesta es sí, considera irte. Si la policía te dice que no estás bajo arresto, pero tampoco puedes irte, estás detenido. La policía puede palpar la parte exterior de tu ropa si sospechan que puedes estar armado o representas un peligro. Si registran más allá de esto, di claramente: “no consiento a un registro.” Pueden continuar registrándote de todas formas. Si esto sucede, no resistas porque pueden acusarte de agresión o de resistir el arresto. No tienes que contestar preguntas. No tienes que abrir ningún bolso o contenedor. Diles a los oficiales que no consientes a un registro de tu bolso u otra propiedad.

¿Qué sucede si la policía o agentes me detienen en mi automóvil?

Mantén tus manos visibles a la policía. Si estás conduciendo, debes mostrar tu licencia, el registro del automóvil, y en algunos estados evidencia del seguro del automóvil. No tienes que consentir a un registro. No obstante, la policía puede tener base para registrar tu automóvil de todas formas. Di claramente que no consientes. Los oficiales pueden separar al conductor de otros pasajeros para hacerles preguntas, pero nadie tiene que contestar preguntas.

¿Qué sucede si la policía o el FBI me maltratan?

Toma nota del número de placa del agente, el nombre,

u alguna otra identificación. Tienes derecho a pedirle esta información al agente. Intenta identificar testigos y sus nombres y números telefónicos. Si sufras una lesión, obtén atención médica y saca fotografías de tus lesiones cuanto antes. Comuníquese con un abogado cuanto antes

¿Qué sucede si la policía o el FBI me amenazan con una citación del gran jurado si me rehúso a contestar preguntas?

Una citación del gran jurado es una orden por escrito para que comparezcas en corte y testifica sobre información que puedas poseer. El FBI comúnmente amenaza con entregarle una citación a alguien para hacerle hablar. Si te van a entregar una citación, lo harán. No hablas meramente porque te amenacen con una citación. Consulta un abogado.

¿Qué sucede si recibo una citación del gran jurado?

Procedimientos frente a un gran jurado son distintos a un juicio en corte. No tienes derecho a que un representante legal esté presente (aunque un abogado puede estar en el pasillo y puedes consultarle luego de escuchar cada pregunta) y le pueden preguntar sobre tus actividades y asociaciones. Debido a los derechos limitados de un testigo en esta situación, el gobierno frecuentemente ha utilizado citaciones del gran jurado para obtener información sobre activistas y organizaciones políticas. Es común que el FBI amenace a activistas con citaciones para hacerles brindar información sobre sus ideales y actividades políticas y las de sus grupos. Puede haber bases legales para anular una citación, y recibir una no necesariamente significa que eres sospechoso de un crimen. Si recibes una citación, comunícate con el NLG National Hotline al 888-NLG-ECOL (888-654-3265) o comunícate con un abogado inmediatamente.

El gobierno frecuentemente utiliza citaciones del gran ju-

rado para investigar y obtener evidencia relacionada a individuos y movimientos sociales políticamente activos. Esta práctica tiene como propósito perseguir a activistas e intimidarlos de modo que discontinúen su activismo.

Citaciones del gran jurado federal son entregadas personalmente. Si recibes una, es sumamente importante que contrates los servicios de un abogado, preferiblemente uno que comprenda tus objetivos políticos y la naturaleza de tus actividades políticas. La mayor parte de los abogados están entrenados para proveer la más efectiva representación legal a sus clientes, en ocasiones a perjuicio de otras personas. Ten cuidado con abogados que te digan sin más que debes cooperar con un gran jurado, testificar en contra de amistades, o discontinuar tus actividades políticas. Cooperar usualmente resulta en que otras personas sean citadas e investigadas. También corres el riesgo de ser acusado de perjuicio, un delito grave, si omites información pertinente o si tu testimonio es inconsistente.

Con frecuencia, fiscales ofrecen “inmunidad de uso,” lo cual significa que la fiscalía te compromete a no utilizar cualquier información que brindes para formular cargos criminales en contra tuya. Si luego eres acusado, el fiscal tiene el peso de probar que la evidencia en tu contra fue obtenida independientemente del testimonio sujeto a inmunidad. Ten presente, sin embargo, que utilizarán cualquier cosa que digas para manipular a otras personas a que ofrezcan más información sobre ti, haciéndoles pensar que tú los has traicionado.

Frente a un gran jurado puedes ampararte en la Quinta Enmienda (ejercitar el derecho a mantenerte en silencio). No obstante, el fiscal puede imponerte inmunidad, lo cual anula tu derecho a la protección de la Quinta Enmienda y te expone a la posibilidad de ser citado por desacato y encarcelado si te rehúas a contestar. Frente al gran jurado no posees el derecho

a representación legal de la Sexta Enmienda, aunque puedes consultar con un abogado fuera de la sala del gran jurado luego de escuchar cada pregunta.

¿Qué sucede si no coopero con el gran jurado?

Si recibes una citación del gran jurado y te rehúas a cooperar, te le puede hallar en desacato civil. Existe la posibilidad de que seas encarcelado por el término del gran jurado para forzarte a cooperar. Típicamente el término del gran jurado es 18 meses, lo cual puede extenderse hasta 24 meses. Es legal detenerte para forzarte a cooperar, pero ilegal detenerte como medida punitiva. En raras ocasiones puedes enfrentar cargos de desacato criminal.

¿Qué sucede si no soy ciudadano/a y el DHS me contacta?

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) incluye tres agencias que tratan de la aplicación de las leyes de inmigración y los beneficios de inmigración: Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS), el Negociado de Control de Aduanas e Inmigración (ICE), y el Negociado de Aduanas y Protección de las Fronteras (CBP). Cada una de estas agencias será referida como “DHS” en este manual.

■ Ejercita tus derechos. Si no ejercitas tus derechos o si firmas algún documento renunciando a tus derechos, el DHS puede

deportarte previo a que consultes con un abogado o comparezcas frente a un juez de inmigración. Nunca firmas un documento sin leerlo, entenderlo y conocer las consecuencias de firmar.

■ Consulta a un abogado. Si es posible, ten contigo el nombre y el teléfono de un abogado que conteste tus llamadas. Las leyes de inmigración son difíciles de comprender y han habido muchos cambios recientes. El DHS no te explicará tus opciones. Tan pronto te encuentres con un agente del DHS, llama a tu abogado. Si no puedes hacerlo inmediatamente, continúa intentando. Siempre habla con un abogado de inmigración previo a salir de los Estados Unidos. Incluso algunos residentes permanentes legales pueden ser impedidos de regresar.

A base de las leyes vigentes, los reglamentos y las guías del DHS, personas que no son ciudadanas tienen los siguientes derechos, irrespectivo del estatus migratorio. Esta información puede cambiar, por lo cual es importante que consultes con un abogado. Los siguientes derechos aplican a personas que no son ciudadanas que se encuentran dentro de los Estados Unidos. Personas que no son ciudadanas en la frontera que intentan entrar a los Estados Unidos no tienen los mismos derechos.

¿Tengo derecho a consultar un abogado previo a contestar preguntas o firmar documentos de parte del DHS?

Sí. Tienes derecho a llamar a un abogado o a un familiar si eres detenido, y tienes derecho a reunirte con tu abogado mientras estás detenido. Tienes derecho a que tu abogado esté contigo en cualquier vista frente a un juez de inmigración. No tienes el derecho a que el gobierno te asigne un abogado

en procedimientos de inmigración, pero si eres arrestado los oficiales de inmigración tienen el deber de enseñarte un listado de proveedores legales gratuitos o de bajo costo.

¿Debo tener conmigo mi permiso de residencia (“green card”) u otros documentos migratorios?

Usted puede ser deportado, o procesado criminalmente, si le enseña documentos falsos o expirados al DHS. Puede mostrar su permiso de residencia no expirado, su I-94, su tarjeta de autorización de empleo, su tarjeta de autorización para cruzar la frontera, u otros documentos que demuestren que usted está en este país legalmente. Si usted no tiene estos documentos consigo puede ser acusado criminalmente. Mantenga copia de estos documentos con un familiar cercano que se los pueda enviar vía fax si es necesario. Consulte con su abogado migratorio su caso en particular.

¿Estoy obligado a hablar con agentes gubernamentales sobre mi historial migratorio?

No. Si eres indocumentado, no posees estatus, eres un residente permanente legal (que posee un permiso de residencia), o eres un ciudadano, no tienes que contestar preguntas sobre tu historial migratorio. Si tienes abogado, puedes indicarle a los agentes que tu abogado contestará preguntas en tu favor.

¿Si me arrestan por violaciones migratorias, tengo derecho a una audiencia frente a un juez de inmigración para defendirme de cargos de deportación?

Sí. En la mayor parte de los casos, solamente un juez de inmigración puede ordenar tu deportación. Pero si renuncias a tus derechos o te acoges a una “salida voluntaria,” accediendo a dejar el país, puedes ser deportado sin una audiencia. Si

posees un historial criminal, has sido arrestado en/cerca de la frontera, llegaste a los Estados Unidos a través del programa de exención de visa, o has sido deportado en el pasado, puedes ser deportado sin una audiencia. Consulta con un abogado inmediatamente para explorar si existe un remedio para ti.

¿Puedo comunicarme con mi consulado si me arrestan?

Sí. Personas que no son ciudadanas arrestadas en los Estados Unidos tienen derecho a comunicarse con su consulado o a que la policía le informe de su arresto al consulado. La policía tiene que permitir visitas de tu cónsul u oficiales consulares. Tu consulado puede ayudarte a conseguir un abogado u ofrecerte alguna otra ayuda. Tienes el derecho, sin embargo, de rehusar ayuda de tu consulado.

¿Qué sucede si renuncio a mi derecho a una audiencia o salgo del país antes de que la audiencia finalice?

Puedes perder tu elegibilidad para ciertos beneficios migratorios, y puedes perder la oportunidad de regresar a los Estados Unidos por varios años. Siempre debes consultar un abogado de inmigración previo a renunciar a tu derecho a una audiencia.

¿Qué debo hacer si deseo contactar al DHS?

Siempre consulta a un abogado previo a contactar al DHS, incluso por teléfono. Muchos agentes del DHS están enfocados en determinar si deben procesarte y no van a explicarte todas tus opciones.

¿Cuáles son mis derechos en los aeropuertos?

NOTIFICACIÓN IMPORTANTE: *es ilegal que oficiales del orden público te detengan, registren o te deporten basado exclusivamente en tu raza, nacionalidad, religión, sexo o etnicidad.*

¿Si estoy entrando a los Estados Unidos con documentos de viaje válidos, puede un agente de aduanas detenerme y registrarme?

Sí. Agentes de aduanas tienen autoridad para detener y registrar a cualquier persona o cualquier artículo.

¿Pueden registrarme a mí o mi equipaje aun cuando cruzo el detector de metales sin problemas o aun cuando los agentes de seguridad han observado que no llevo un arma?

Sí. Incluso si el detector de metales no revela nada sospechoso, los agentes de seguridad tienen autoridad para registrarte y tus pertenencias.

¿Si estoy en un avión, puede un empleado de la aerolínea interrogarme o pedirme que me baje del avión?

El piloto tiene autoridad para rehusarse a volar si entiende que algún pasajero constituye una amenaza a la seguridad del avión. La decisión del piloto debe ser razonable y basada en observaciones específicas a ti, no estereotipos.

¿Qué sucede si soy menor de 18 años?

¿Debo contestar preguntas?

No. Los menores de edad tienen derecho a mantenerse en silencio. No puedes ser arrestado por rehusarte a hablar con la policía, agentes probatorios, o personal educativo, excepto que en algunos estados se te puede requerir que brindes tu nombre si has sido detenido.

¿Qué sucede si me detienen?

Si eres detenido en un centro de detención comunitario o de detención juvenil, típicamente debes ser entregado a tus padres o guardianes. Si te formulan cargos, en la mayor parte de los estados tienes derecho a un abogado (tal como un adulto) gratuitamente.

¿Tengo derecho a expresar ideales políticos en la escuela?

Estudiantes de escuela pública tienen derecho bajo la Primera Enmienda a organizar políticamente en la escuela mediante la entrega de panfletos, llevar a cabo reuniones, etc., siempre y cuando estas actividades no interfieran con normas escolares legítimas. El personal educativo no puede enfocarte en ti meramente a base de tus ideales políticos, tu etnicidad o tu raza.

¿Pueden registrar mi bolso o mi casillero?

Personal educativo puede registrar el bolso o el casillero de un estudiante sin una orden de registro en la medida en que sospechen que el estudiante está involucrado en actividad

criminal o lleva drogas o armas. No consentes a un registro de tu propiedad de parte de la policía u otro personal educativo, pero no lo impidas físicamente porque puedes enfrentar cargos criminales.

Encuentra un abogado por Internet

¿Necesitas ayuda para encontrar un abogado? Por favor visita:

Directorio de Abogados del Gremio Nacional de Abogados (“National Lawyers Guild” en inglés):

www.nlg.org/referral-directory

Directorio de Abogados del Proyecto Nacional de Migración (“National Immigration Project” en inglés):

www.nipnlg.org/find.htm

Advertencia

Este panfleto no sustituye el asesoramiento legal. Contacta a un abogado si el FBI o cualquier otro agente del orden público te visita. Debes además alertar a tus familiares, amistades, compañeros de trabajo, y a otras personas para que estén preparadas.

Revsado: abril de 2015.



NATIONAL LAWYERS GUILD

Hotline: (888) NLG-ECOL (654-3565)

 @NLGnews  /NLGNational

www.nlg.org

n a t i o n a l
IMMIGRATION
p r o j e c t

of the National Lawyers Guild

www.nipnlg.org